

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Publico



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2016.00026.00

DEMANDANTE: Miguel Ramírez Montes

DEMANDADO: IMDER DE SINCÉ

Informa la anterior nota secretarial que el apoderado de la parte demandante presentó solicitud, visible a folio 121 y ss; se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el cuaderno de la referencia se tiene que la parte demandante solicita que no se entreguen dineros al demandado, puesto que se omitió incorporar los valores correspondientes a la liquidación adicional del crédito que está aprobada, que dicho documento se encuentra en el cuaderno de medidas y éste se encuentra extraviado, anexa copia de la misma.

Como quiera que el cuaderno contentivo de medidas cautelares, no se encuentra al despacho, según la nota secretarial, visible a folio 124, y que el apoderado del demandante indica que se encuentra extraviado; se hace necesario, previo a dar curso al trámite de reconstrucción de expediente, solicitar a la Secretaría del juzgado que rinda informe que contenga los siguientes aspecto:

- Manifieste si se encuentra extraviado o no el proceso de la referencia. En caso de estarlo, manifieste desde cuándo y las circunstancias en que el mismo fue extraviado.

- Indique las actuaciones surtidas y el estado actual del proceso, adjuntado copia de las providencias que se hubieren proferido dentro del mismo.

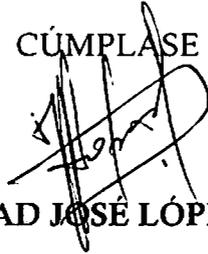
Sin más consideraciones en esta oportunidad, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1.- Solicitar a la Secretaría de este despacho judicial, que rinda informe que contenga lo indicando en la parte motiva de esta providencia. Para lo cual se concede un término de tres (3) días.

2.- Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a despacho a fin de proveer lo pertinente.

CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez